



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 271 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

9 JUN 2015

VISTO: El Informe N° 238-2015/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1108307, el Informe N° 138-2015/GOB.REG-HVCA/ORA-ORA-OE, Informe 99-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OE-AC, el Acta de Comité de Saneamiento Contable N° 23 y 24; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, conforme al Art. 3° de la Ley 29608 – Ley que Aprueba la Cuenta General de la Republica del Ejercicio Fiscal 2009, señala que la responsabilidad de las acciones de Saneamiento Contable recaen en las Entidades Públicas sin excepción, por lo tanto son las obligadas a la implementación de acciones de saneamiento el Artículo 3° de la Ley N° 29608: Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, establece acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, disponiéndose que los Titulares de las Entidades dictarán bajo responsabilidad la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual se realizan las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica financiera y patrimonial, por lo que establecerán la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público y reunirán la información siguiente y pertinente para tal fin;

Que, con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, la misma que tiene por objetivo el regular la obligatoriedad de las Entidades Públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto por la Ley N° 29608;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el Manual de Procedimiento para Las acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, el cual establece las políticas y procedimientos contables aplicables para el proceso de Saneamiento Contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, se emiten precisiones para dar por concluido el proceso de saneamiento contable, en el marco de la normatividad sobre saneamiento contable emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública y su aplicación en el Módulo de Saneamiento Contable – SISCO, cuyo artículo 2° establece que las Entidades Gubernamentales y empresas del Estado que cuenten con acciones de Saneamiento Contable sin culminar emitirán una resolución o Acuerdo de Directorio, según corresponda, suscrito por el Titular de la Entidad, indicando el grado de cumplimiento del referido proceso, registrando la resolución en el módulo SISCO en el tipo de documento “cuenta” y la remitirá a la Dirección General de Contabilidad Pública, adjuntado los reportes correspondientes;

Que, mediante Informe N° 238-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración remite el Acta de Comité de Saneamiento Contable N° 023 y 024, en el cual señala el grado de cumplimiento sobre el avance en las Acciones de Saneamiento Contable de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 447: Región Huancavelica, en cumplimiento al último párrafo del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, que dispone, las Entidades





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 271 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUN 2015

Gubernamentales que tienen más de una Unidad Ejecutora emitirán la resolución indicando el grado de cumplimiento de las acciones de Saneamiento Contable de todas sus Unidades Ejecutoras. Sin perjuicio de lo antes expuesto, se advierte del Informe N° 238-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el incumplimiento en la presentación de los resultados de las Acciones de Saneamiento Contable por parte de las Unidades Ejecutoras: 802 Región Huancavelica – Educación, 1049 Región Huancavelica – Castrovirreyña – Huaytará; 1050 Región Huancavelica – Educación Tayacaja – Churcampá; 1051 Región Huancavelica – Educación Castrovirreyña – Huaytará, 1198 Región Huancavelica – Programa de Apoyo al Desarrollo Socioeconómico y Descentralización; 1301 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Castrovirreyña; 1302 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional de Huaytará, 1303 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional de Acobamba, Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional de Angaraes y la 1385 Región Huancavelica – Educación UGEL Angares, habrían incurrido en omisión que amerita poner en conocimiento al Órgano de Control Interno, Procuraduría Pública Regional de Huancavelica, de conformidad al Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, así como efectuar el deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiere lugar;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR la No Culminación de las Acciones de Saneamiento Contable del Pliego 447: Gobierno Regional Huancavelica, configurándose en sólo 19.22% el grado de cumplimiento y avance en el referido proceso a nivel del Pliego, de acuerdo a la Directiva N° 003-2011-EF/51.01 y en cumplimiento del último párrafo del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01 de fecha 12 de febrero del 2015, dispuesta por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo señalado en la parte considerativa en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- INDICAR que el Informe N° 238-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 31 de marzo del 2015, emitido por la Oficina Regional de Administración, así como sus antecedentes, detalla las Acciones de Saneamiento Contable de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional Huancavelica, indicando el grado de cumplimiento del referido proceso, conforme a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar la investigación preliminar y precalificar los hechos por la presunta falta administrativa en la que habrían incurrido los funcionarios de las Unidades Ejecutoras que omitieron en la presentación del acto resolutorio de los resultados de las acciones de Saneamiento Contable en mérito al Memorando Múltiple N° 066-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Económica y Finanzas, al Órgano de Control Interno, a la Procuraduría Pública Regional de Huancavelica, y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodalfo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

